



*Ministerio de Hacienda  
Despacho de la Viceministra  
San José, Costa Rica*

09 de octubre del 2020

DVMI-0405-2020

Señora  
Nydia Amador B.  
Presidenta  
Asociación Red Nacional Anti tabaco de Costa Rica (RENATA)

Asunto: Respuesta a oficio REN-2020-9-28-02 del 28 de setiembre del 2020.

Estimada señora:

Con el propósito de brindar respuesta al oficio REN-2020-9-28-02, del 28 de setiembre del 2020, remitido a este Despacho vía correo electrónico el mismo día, mediante el cual se externan una serie de consideraciones con relación al decreto que "Declara de interés público y lucha contra el comercio ilícito y la creación de la Comisión Mixta Contra el Comercio Ilícito, N° 38410-MEIC-G-SP-S-H, y sus reformas, y formula su alarma por la inclusión de tres sujetos privados con voz y voto dentro de la misma, a saber, Cámara de Comercio de Costa Rica, UCCAEP y AMCHAN, por su relación con la industria tabacalera, me permito manifestar:

Al respecto, es menester señalar que en el marco de acción de la Comisión Mixta contra el Comercio Ilícito, cuyo objetivo es el orientar, coordinar, consolidar y comunicar las políticas, planes y proyectos en contra del comercio ilícito en el ámbito nacional, las modificaciones operadas al Decreto N° 38410-MEIC-G-SP-S-H, que se refieren en su oficio, se han efectuado con el fin de incorporar sujetos privados a la Comisión Mixta supra citada, en procura de dotar de un pluralismo democrático, que permita anticipar reacciones y generar negociaciones favorables a los intereses de la Administración en la lucha anti tabaco.

Ahora bien, el que los sujetos privados incorporados a la Comisión Mixta cuenten con voz y voto, no implica que las decisiones que se toman dentro del seno de ese órgano colegiado, comprometan la independencia del Poder Ejecutivo o suponga que ceda ante intereses particulares o ingerencias de la industria tabacalera que se contrapongan al Ordenamiento Jurídico.

De igual manera, debe tenerse presente que en ningún momento se busca lesionar o desconocer la normativa internacional suscrita por nuestro país para el Control del Tabaco, siendo que somos



*Ministerio de Hacienda  
Despacho de la Viceministra  
San José, Costa Rica*

respetuosos de la misma y los esfuerzos del gobierno se han encaminado en velar por el interés público en aras de la salud pública.

No omito indicar que la Comisión Mixta se encuentra sometida al deber de probidad, siendo por ello se reitera que las decisiones que se toman, se llevan a cabo manera objetiva y en procura del interés público que prevalece sobre el interés particular.

Atentamente,

Alejandra Hernández Sánchez  
Viceministra de Ingresos

Revisado por: Evelyn Granados Morera Coordinadora de Área	VB: Dagmar Hering Palomar Directora Jurídica

Jpq/EGM  
Exp. 20-1891

Notificar a la señora Nydia Amador B, Presidenta, Asociación Red Nacional Antitabaco de Costa Rica (RENATA) a los correos electrónicos [nyamador@gmail.com](mailto:nyamador@gmail.com) e [info@rednacionalantitabaco.com](mailto:info@rednacionalantitabaco.com)